

Sesión n° 1.023
 celebrada el 2 de Abril de 1947

Presidió el señor Couceo, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanes, Chiellini, Dawson, Izquierdo, Müller, Ceitelboim, Urrutia, Valenzuela don Enrique, Valenzuela don Oscar, el gerente señor Knaschke y el Sub-gerente Secretario señor del Río. Excusaron su asistencia los señores Ketcher, Opaso y Seade.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Marzo hasta el 1° de Abril de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Fideicomiso	\$ 17.281.294.30
Redesuentos a Bancos Accionistas	277.517.226.31
Letras descontadas a/c de los F.F. b.b. del Estado Ley 4140	9.017.978.38
Letras descontadas a las cooperativas Agrícolas Ley 4531	406.139.05
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	3.221.515.99
Pagari Ley 4747 Art. 40 letra c) Corfo - bía. de Hierro del Pacífico	62.200.000.-
Préstamos con garantía de Vales de Prenda Leyes 3.896 y 5.069 - 4%	5.710.000.-

Redesuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 1° de Abril de 1947, los saldos de redesuentos que se indican a continuación.

Banco Comercial de Curico	\$ 723.940.-
Banco de Concepción	982.176.60
Banco de Crédito e Inversiones	30.337.653.05
Banco de Curico	2.604.107.05
Banco de Chile	422.831.095.89
Banco Español de Chile	101.544.951.99
Banco Italiano	66.248.719.79
Banco de Valparaiso	160.000.-
Banco de Osorno y la Unión	42.955.971.94
Banco de Punta Arenas Magallanes	1.880.000.-
Banco de Valdivia	9.986.270.14
The National City Bank of New York	6.496.681.30
Banco Sud. Americano	113.601.497.29
Banco Sur de Chile	4.465.722.14
	<u>804.818.788.18</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la baja Nacional de Honos eran los siguientes:

Redesuentos Leyes 6334 y 6640	121.153.400.-
Redesuentos Ley 6211	43.388.059.51
	<u>164.541.459.51</u>

Visaciones Ley n° 5.185

El señor gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185 alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 29 de Marzo de 1947.

Compra y Venta de Cambios

Se dio cuenta de que entre el 26 de Marzo y el 1° de Abril de 1947 se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios.

Leg 7200

en US\$

Compras a \$ 31.-	US\$	42.10
Ventas a \$ 31.10	"	2.018.335.12

en £

Compras a \$ 124.98	£	6.018.10.0
---------------------	---	------------

Decreto leg 646

en US\$

Compras a \$ 19.37	US\$	32.500.58
--------------------	------	-----------

en £

Compras a \$ 77.96	£	13.789.171
Ventas a \$ 48.27	"	14.185.131

Leg 7144

Compras a bias. cupriferas a \$ 19.27	US\$	668.322.50
Ventas a baja de amortizacion a \$ 19.47	"	249.976.13

certificados Oro

Total emitido 1.554.300 grs. a 0.8886711 grs. finos por US\$	US\$	1.749.015.95
Saldo al 2/4/47 361.400 grs. id. id.	"	406.624.65

certificados US\$ Decreto 2329

Total emitido US\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio	\$	58.904.538.80
Saldo al 2/4/47 US\$ 1.023.352.73 a \$ 26.86 promedio	\$	27.487.515.08

certificados US\$ Decreto 4532

Total emitido US\$ 1.420.580.- a \$ 31.-	\$	44.037.980.-
Saldo al 2/4/47 US\$ 46.750.- a \$ 31.-	\$	1.449.250.-

Baja de credito Popular

El Secretario dio cuenta de haberse recibido el oficio N° 104, fecha 28 de Marzo ppdo., de la Direccion General de la baja de credito Popular, en el que expresa haber cancelado totalmente el pagari N° 57 por saldo de \$ 2.215.500.- suscrita a favor del Banco por dicha baja.

En el mencionado oficio se agrega que esta cancelacion se efectua en conformidad con la condicion impuesta por el Directorio del Banco en el mes de Enero ultimo, al conceder a dicha baja un nuevo prestamo hasta por la cantidad de \$ 5.000.000.-, condicion que consistia en que la baja efectuara amortizaciones extraordinarias a sus obligaciones en el Banco, a medida que se fuera produciendo la recuperacion de las colocaciones prudentias, que anualmente se inicia durante el mes de Marzo.

Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento.

Designacion de Gobernador suplente. - El señor Presidente expuso que en conformidad a lo dispuesto en el art. 8 de la ley 8403 que aprobo los convenios Monetarios de Bretton Woods, corresponde al Directorio proponer a S.E. el Presidente de la Republica la persona que habra de ser designada para desempeñar el cargo de Gobernador suplente, en representacion de Chile, en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento, vacante por haberse aceptado la renuncia del señor Luis Davila Schauerren

A continuacion, hizo dar lectura al Decreto Supremo N° 479, del Ministerio de Hacienda, de 29 de Enero ppdo., publicado en el Diario Oficial de 13 de Febrero de este mismo año, por el cual se acepta la renuncia del señor Davila.

El Director señor Yiquirido hizo indicacion para que el Banco propusiera al Gobierno el nombre del señor Fernando Yllanes Benitez para el cargo de que se trata, manifestando que, a su juicio, el Sr. Yllanes que es

un alto funcionario de la Bancillería, y que desempeña actualmente el cargo de Director Ejecutivo Suplente del Banco Internacional, reúne todas las condiciones necesarias para desempeñar en la forma más eficiente, el cargo de Gobernador Suplente de ambas Instituciones.

El gerente señor Maschke manifestó que en el desempeño de su cargo de Gobernador en propiedad había podido apreciar la conveniencia de que el Gobernador Suplente no fuera un alto funcionario del Banco, toda vez que es recomendable que ambos concurran a las reuniones periódicas que celebran las Juntas de Gobernadores.

El señor Aldunate expresó que conocía al señor Ullanes a través de su obra "La Economía Chilena y el Comercio Exterior", y creía por eso, que sería muy acertada una designación recaída en la persona indicada.

El señor Bastelblanco manifestó que por tratarse de un nombramiento que reviste especial importancia, él desearía solicitar que se postergara hasta la próxima reunión una resolución del Directorio sobre el particular.

El Directorio aceptó la indicación del señor Bastelblanco y acordó, en consecuencia, postergar hasta la próxima sesión la designación de que se trata.

Billetes del Banco

Orden de impresión para \$24.000.000.- de \$20.- Se acordó ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valadas, la impresión de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000.-), o sea dos millones cuatrocientos mil condones (2.400.000.-), en billetes del corte de \$20.-, Series A4, B4, C4, D4, E4, F4, G4, H4, J4, K4, L4, y M4, A5, B5, C5, D5, E5, F5, G5, H5, J5, K5, L5, y M5, N° 1 al 50.000 en cada serie.

Estos billetes serán en todo semejantes a los que de este mismo corte se emitieron en 1941, y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General que actualmente desempeñan estos cargos, y la fecha del presente acuerdo.

Beneficencia

Fondos para 1947.- A indicación del señor Gerente se acordó destinar la suma de \$50.000.- para atender a las erogaciones con fines de beneficencia durante el año en curso.

Sección de Previsión del Banco Central de Chile

Servicio Médico.- El señor Presidente hizo dar lectura al informe presentado por los Directores señores Urquiza, Urrutia y Valenzuela don Enrique, miembros de la Comisión designada el año último para estudiar un plan de beneficios para el personal, en relación con las proposiciones formuladas por la misma Comisión que el Directorio aprobó con fecha 17 de Enero ppdo.

El Director señor Valenzuela explicó detenidamente al Consejo las ventajas que tendrían las modificaciones a los acuerdos tomados, que ahora se proponían, en la parte que se refiere al Servicio de Asistencia Médica, e informó también al Directorio de las gestiones que la Comisión estaba realizando para llevar adelante los demás acuerdos aprobados por el Directorio.

En virtud de las explicaciones anteriores, el Consejo acordó aprobar las modificaciones de los acuerdos adoptados en la sesión de 17 de Enero, en los siguientes puntos:

- 1° - Contratación de un cirujano, en lugar de un Médico de Medicina General, en virtud de que el personal cuenta ya, desde hace varios años, con los servicios del Dr. Oscar Garmuri;
- 2° - Cambiar las tarifas aprobadas en la letra B. del acuerdo ya tomado, por las que se indican, más adelante, que son mucho más favorables para los empleados;
- 3° - Cambiar la letra C. del mismo acuerdo, por la siguiente:
"Cuando, a juicio del Médico del Servicio, sea necesario llamar a un especialista, este será elegido de común acuerdo con el enfermo y el Servicio Médico ayudará con una cuota que fluctuará entre el 25% y el 50% de la cuenta, hasta un máximo de \$500.- por cuenta, tal como se ha establecido para las demás ayudas en la letra F. del acuerdo aprobado en la sesión de 17 de Enero ppdo.
- 4° - Ampliar las ayudas del Servicio Médico, ya aprobadas, incluyendo la atención dental de los empleados, la

que deberá ser prescrita y controlada por los Médicos del Servicio. Esta ayuda podrá ser de un 25 a un 50% de la cuenta del dentista, y aplicable hasta una cuenta máxima de \$ 2.000., y

- 5° - El monto de la ayuda que en cada caso, deberá otorgar el Servicio Médico, será resuelto por un Comité Permanente, compuesto por el Jefe General, el Jefe del Departamento de Previsión y el Delegado al Personal.

Las tarifas modificadas en virtud del N° 2 más arriba transcrito, serán las siguientes:

Servicio de Medicina General:

- 1) - La atención en la Oficina del Médico será gratuita para todos los empleados del Banco y miembros de sus familias que se inscriban en la letra A. del acuerdo N° 4 aprobado en la sesión de 17 de Enero de 1947.
- 2) - Cuando la atención médica sea pedida al domicilio del empleado, regirá la siguiente escala:
 - a) Empleados con sueldo inferior a \$ 5.000.- mensuales, \$ 10.- por visita;
 - b) Empleados con sueldo entre \$ 5.000.- y \$ 10.000.- mensuales, \$ 20.- por visita, y
 - c) Empleados con sueldo superior a \$ 10.000.- mensuales \$ 40.- por visita.

Servicio de Pediatría

- 1) - La atención en la Oficina del Médico será gratuita para los hijos de los empleados del Banco hasta el límite de 14 años de edad.
- 2) - Cuando la atención médica de los niños sea pedida al domicilio del empleado, regirá la misma escala que se ha acordado para la atención a domicilio en el Servicio de Medicina General.

Servicio de Cirugía

Este servicio será atendido con las siguientes tarifas máximas:

	<u>Cirugía Menor</u>	<u>Cirugía Mayor</u>
a) Atención empleados y familiares con sueldo inferior a \$ 5.000.- mensuales	\$ 200.-	\$ 600.-
b) Atención empleados y familiares con sueldo entre \$ 5.000.- y \$ 10.000.- mensuales	400.-	1.200.-
c) Atención empleados y familiares con sueldo superior a \$ 10.000.- mensuales	800.-	3.000.-

Se clasificarán como de cirugía Mayor aquellas intervenciones en que sea necesario usar el Pabellón de Cirugía de un Hospital o de una Clínica. Las demás serán clasificadas como cirugía Menor. Para el pago de todas las intervenciones quirúrgicas, el empleado contará también con la ayuda del Servicio Médico, en la proporción que se indicó en la letra F. del acuerdo respectivo ya aprobado por el Consejo del Banco. (25 a 50%).

En lo que se refiere a los fondos que se destinarán a estos beneficios, se acordó fijar anualmente el Presupuesto para el Servicio Médico, autorizando para este año un gasto de \$ 120.000.-

Finalmente, en cuanto a las designaciones de los profesionales que tendrán a su cargo la atención de este servicio, el Directorio acordó mantener en la rama de Medicina General, al Dr. Oscar Garmuri, en las condiciones y con la renta mensual de que actualmente disfruta, designando al mismo tiempo para la rama de Medicina de Niños y para cirugía general a los doctores Patricio Olivos y Enrique Duval, respectivamente. Los servicios de estos médicos, se contratarán en la misma forma que los del Dr. Garmuri, ésto es, como empleados del Banco y con un sueldo mensual de \$ 2.000.- cada uno.

Facilidades para que puedan adquirir su casa habitación los empleados de recursos modestos. Sobre este particular, se acordó modificar la letra A. del acuerdo N° 1 tomado en la sesión del 17 de Enero, en el sentido de que la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) que el Banco entregará a la Sección de Previsión, para el otorgamiento de los préstamos especiales que podrán concederse, lo será por una sola vez y no anualmente como se decía en dicho acuerdo.

Asimismo, se acordó modificar el inciso 2° de la letra B. del mismo acuerdo, elevando del 2 al 4% la amortización anual que se estipulará en dichos préstamos, manteniendo la tasa de interés en un 1%.

El Presidente, señor Brucce, apuso que la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile le había encargado a una comisión el estudio de los problemas que presenta la aplicación de la ley 1569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, en relación con dicha Asociación, y especialmente, en lo que se refiere al cómputo de las gratificaciones que perciben los empleados para los efectos de establecer el monto de las pensiones de jubilación que el Banco pueda acordar.

La mencionada comisión fue presidida por el Vice-Presidente señor Schmidt, e integrada por el Sub-Gerente señor Ramón Rojas, los Abogados señores Mackenna y Yberrera, el jefe de la Sección de Previsión y Jubilaciones, señor Fernando Rojas, y el Actuario señor Alfredo Lagorrique, y ha elevado al Presidente del Banco un informe sobre la materia enunciada.

Con el objeto de que el Directorio del Banco esté en situación de tomar una resolución con respecto a las imposiciones que deberán efectuarse, en virtud de la ley citada, al Fondo de Jubilaciones, Montepíos e Indemnizaciones, el señor Brucce hizo indicación para designar una comisión del Directorio que estaría compuesta por los señores Aldunate, Izquierdo y Müller, a fin de que estudien el informe a que se ha referido, dando a conocer al Consejo en la próxima reunión la opinión que les merezca.

El Directorio así lo acordó.

Se levantó la sesión.

A

M. Brucce

Oficial

Actuario

Actuario

Actuario

Fernando Aldunate

Actuario

Actuario

Actuario

Actuario

Actuario

Actuario

Actuario